

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845).

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1041.

En 3 de Agosto último previne á VV. que inmediatamente remitiesen las cuentas de fondos municipales de Beneficencia y Pósitos, en el concepto de que si para fin del mismo no se habia verificado pasaría un Comisionado á su costa y la del Secretario á formarlas. Ha transcurrido aquel plazo, y mucho mas, y la mayor parte de las Corporaciones desentendiéndose de aquel precepto han faltado á éste deber que habian de cumplir en el principio del año. Por esta razon y para darles una prueba de la consideracion que me merecen, les concedo el improrrogable término de diez dias, en el bien entendido de que pasado llevaré á efecto la salida de dichos Comisionados sin mas aviso. Córdoba 15 de Octubre de 1847.—Diego de Alvear.— Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Circular núm. 1046.

Habiendo desertado del depósito de instruccion de Alcalá de Henaras el soldado destinado al Regimiento de Calatrava 11.º de caballería, Juan Antonio Cubero, cuyas señas se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes de los

pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de protección y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de conseguir su aprehension, remitiéndolo caso de ser habido, con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general por quien se reclama. Córdoba 16 de Octubre de 1847.—Diego de Alvear.

SEÑAS.

Natural y vecino de Rute, oficio labrador, edad 19 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas 7 lineas, pelo castaño, color trigueño, ojos melados, nariz gruesa.

INTENDENCIA.

Circular núm. 1037.

Por el Ministerio de Hacienda, se me comunica lo que sigue.

«Su Magestad la Reina se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Hacienda, vengo en mandar que mientras se reunen las Cortes y resuelven lo conveniente acerca de la enagenacion de los Bienes de Beneficencia, se suspenda la ejecucion de mi Real decreto de 26 Setiembre último relativo á los expresados bienes.

De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1847.—
Francisco Orlando.

Lo que se hace saber al público para su
conocimiento. Córdoba 15 de Octubre de 1847.
—Rafael Gonzalez Autran.

Circular núm. 1038.

Por el Ministerio de Hacienda, se me ha
comunicado lo que sigue.

«Su Magestad la Reina se ha dignado ex-
pedir con esta fecha el Real decreto siguiente.

Atendiendo á las razones que me ha ex-
puesto el Ministro de Hacienda, vengo en re-
solver que se suspenda la ejecución de mi Real
decreto de 25 de Setiembre último sobre ena-
genacion de los Bienes de Próprios, hasta que
reunidas las Córtes puedan ocuparse de este gra-
ve asunto.

De Real orden lo traslado á V. S. para
los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1847.—
Francisco Orlando.»

Lo que comunico á V. para su inteligencia y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos
años. Córdoba 15 de Octubre de 1847.—Rafael
Gonzalez Autran.—Sr. Contador de Bienes Na-
cionales.

una constante y prolija correspondencia que em-
pieza en los síndicos de los pueblos y acaba en
la fiscalía de este supremo tribunal, ora, por
desgracia, por la asombrosa desmoralizacion, siem-
pre en aumento, efecto de nuestras pasadas des-
gracias, y de aun no concluidos disturbios.

En cuanto á lo primero, me he propuesto
exponer oportunamente á S. M. lo que aprenda co-
mo mas conveniente: respecto de lo segundo, los
Fiscales del tribunal supremo no tienen mas
que utilizar y dirigir con tino el celo y esme-
rada actividad de la clase benemérita y celosa
con que estan en relacion; y en cuanto á lo
tercero, nunca se consultarán demasiado las me-
joras que vaya acreditando la experiencia para
aligerar y hacer tan útil, como pueda serlo, tan
penosa tarea.

Para conseguirlo, los dignos Sres. fiscales
que me han precedido dictaron sucesivamente y
con los mas ventajosos resultados aquellas dis-
posiciones que les aconsejó su ilustrado celo. Nue-
vas complicaciones y nuevos hechos hacen nece-
sarias tambien nuevas determinaciones. Por otra
parte, dictadas aquellas en diversos tiempos, es-
ta circunstancia, junta con la variacion inevi-
table en el personal de las fiscalías, hacen que
alguna vez sea no tan exacto ni tan uniforme
su cumplimiento.

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

Circular núm. 973.

El Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supre-
mo de Justicia con fecha 26 de Agosto último
dirije á los Fiscales de las Audiencias la cir-
cular que sigue.

«Fiscalía del Supremo Tribunal de Justi-
cia.—Circular.—Honrado por S. M. con el gra-
ve cargo de Fiscal del Supremo tribunal de
Justicia, mi primer deseo fue el dirigirme á la
respetable clase que con tanta gloria para ella
y utilidad del pais, auxiliada por la celosa y
benemérita de los promotores, desempeña este
serio deber en las audiencias.

Pero yo debia esperar á conocer toda la
extension y todas las dificultades del imponen-
te ministerio que se me confiaba, y la eficacia
de los medios que la ley pone á mi disposicion
para superarlas.

El tiempo transcurrido y mi constante ob-
servacion aplicada á este objeto, me han con-
vencido de que la organizacion del ministerio
fiscal; que tan buenos resultados ha producido
hasta el presente, es susceptible todavia de al-
gunos grados de perfeccion en ciertos puntos; del
celo, actividad y esmerada cooperacion de la res-
petable y laboriosa clase fiscal en las audiencias
y Juzgados, y por último de la improba y com-
plicada tarea, que abruma á los individuos de
la misma, ora por una necesidad fundada en la
naturaleza de la institucion de cualquier modo
que se organice, siendo inevitable el sostener

*Sociedad de socorros mútuos de Jurisconsultos.
Distrito de Sevilla.*

Circular núm. 757.

Para cubrir las atenciones de nuestra Socie-
dad en el segundo semestre de este año ha acor-
dado la Comision Central que se exija el 6 por
100 del capital de las acciones de todas clases,
cuya disposicion se encuentra anunciada en la
Gaceta de Madrid de 1.º del corriente.

El término para pagar este dividendo cum-
ple el 31 de Octubre próximo, y la Comision
recuerda á los Sres. Sócios la pena en que in-
curren los que no verifiquen el pago dentro de
dicho plazo, conforme al artículo 19 de los Es-
tutos, debiendo este hacerse en casa del De-
positario de esta Comision el Sr. D. Manuel Bed-
mar, calle de la Royeta núm. 37. Lo que se
hace saber á los Sres. Sócios residentes en el
Distrito de esta Comision para que no les pare
perjuicio. Sevilla 18 de Agosto de 1847.—El Se-
cretario, Alvaro Pareja.

*Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
del Viso.*

Circular núm. 987.

D. Mateo Ruiz, Alcalde Constitucional de
esta villa.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de

este Ayuntamiento, y autorizacion competente se subastan á venta Real cuatro pedazos de tierra de las fincas de estos propios en los dias 1.º, 16 y 28 del venidero Noviembre desde las 9 hasta las 2 de sus tardes en estas casas consistoriales donde estarán de manifiesto las tasaciones de cada pedazo que todos componen 7 fanegas y 8 celemines de cuerda, teniendo enten-

dido que en cada dia se celebrará la junta que previene la circular de la Excm. Diputacion provincial de 18 de Diciembre de 1839.

Y á fin de que llegue á noticia de todos lo hago público por medio del presente. Viso 30 de Setiembre de 1847.—Mateo Ruiz.—El Srio. interino, José Miguel de la Cámara.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LINARES.

Circular núm. 956.

RELACION nominal de las minas declaradas abandonadas con arreglo á la Real orden de 6 de Marzo y circular de la superioridad de 12 de dicho mes, de este año, correspondiente á la Provincia de Córdoba, por no haber cumplido los interesados con las obligaciones impuestas en la legislacion del ramo, á saber.

Nombre.	Parage.	Término.	Interesado.
El Reten.	Chaparral.	Córdoba.	D. ^a Catalina Derqui.
La Estrella.	Id.	Id.	D. Luis Alcalá.
Ntra. Sra. del Carmen.	Lagar del proveedor.	Id.	Fernando Aguayo.
La Esperanza.	Chaparral.	Id.	José María S. Juan.
La Imbestigacion.	Lagar de Ayllon.	Id.	Serafin Derquí.
La Trinidad.	Las Educandas.	Id.	Isaac Muñoz.
Buena vista.	Lagar de Ayllon.	Id.	José María Conde.
La Codicia.	Id.	Id.	Serafin Derquí.
La Verdad.	Lagar del Soldado.	Id.	José Leon y Compañía.
Ntra. Sra. de la Guia.	Dehesa de los Villares.	Id.	Gregorio Muñoz.
Las dos Hermanas.	Los Villares.	Id.	Isaac Muñoz.
La Sultana.	Mimbron.	Id.	Gabriel Dominguez.
La Carmelita.	Chaparral.	Id.	Miguel Paredes.
La Envidiada.	Id.	Id.	José María S. Juan.
El Triunfo.	Id.	Id.	Luis Alcalá.
La Esperanza.	Id.	Id.	José de los Santos Madueño.
La Bella.	Berlanga.	Id.	José María Carrion.
Emilia.	Lagar de S. Cristobal.	Id.	Miguel Vazquez.
El Romero.	Cerro del Esparto.	Hornachuelos.	Francisco de Paula Arce.
Santiago.	Regajo de la Peorra.	Id.	Antonio Muñoz Mosquera.
La Bienvenida.	Cerro de peco.	Id.	Antonio de los Rios y Oñate.
Ntra. Sra. de la Gracia.	Arroyo de la Peorra.	Id.	Francisco María de la Torre.
Virgen del Carmen.	Rebentones.	Id.	Benito Mas y compañía.
La Isabela.	Id.	Id.	Antonio Mesa.
El Carmen.	Huerta del Abad.	Montoro.	Juan José Salgado.
S. Francisco Javier.	Cerro Retamoso.	Id.	Francisco Moreno.
Galeno.	Cerro de Escobares.	Id.	Luis Maria Hidalgo.
S. Rafael.	Huerta del Abad.	Id.	Fernando Pavon.
S. Marcelino.	La Onza.	Id.	Pablo Velilla.
Portuguesa.	Huerta del Abad.	Id.	Juan Salgado.
S. Juan de Dios.	Peña Cabrera.	Id.	Francisco Javier Moreno.
Sta. Catalina.	Buenas Yervas.	Id.	Frutos Jacome.
Sta. Bárbara.	Id.	Id.	Angel Garcia.
Reconciliacion.	Id.	Id.	Cristobal Lopez.
El Trueno.	Id.	Id.	Juan de Dios Enciso.
Jesus.	Acentejos.	Id.	Francisco Campos.
La Brillante.	Cerro Fallagues.	Id.	Juan Salgado.
Sta. Catalina, fábrica.	Buenas Yervas.	Id.	Frutos Jacome.
La Joya.	Cabeza Joya.	Id.	Francisco Garcia Ochoa.
Ntra. Sra. de la Salud.	Majadas Viejas.	Id.	Pedro Rodriguez.
La Aurora.	Huerta del Abad.	Id.	Andrés María Cuellar.
Lucero.	La Chaparrera.	Id.	José Bastarreche.
La Encarnacion.	Huerta del Abad.	Id.	Rafael Lopez Toribio.

S. José.	Mesas de Bembezar.	S. Calisto.	Sr. Conde Atares.
La Imperial.	Id.	Id.	El mismo.
Sta. Librada.	Id.	Id.	Juan de Dios Ais.
Angel de la Guarda.	Id.	Id.	Ildefonso Holgado.
Estrada.	Márgen del Rio Bembezar.	Id.	Sr. Conde Atares.
S. Francisco de Paula.	Bembezar.	Id.	El mismo.
La Trinidad.	Id.	Id.	Sr. Marqués de Castellon.
S. Cayetano.	Id.	Id.	Cayetano Montilla.
Buen Suceso.	Valle hermoso.	Córdoba.	Diego de Raya.
El Desprecio.	Lagar de Ayllon.	Id.	Antonio Perez.
Victoria.	Berlanga.	Id.	Bernardo Fernandez.
Socorro.	Id.	Id.	El mismo.
El Deseo.	Chaparral.	Id.	Luis Alcalá.
Vigilancia.	Id.	Id.	El mismo.
Capitana.	Berlanga.	Id.	José María Conde.
Calacuerda.	Cerro de S. Cristobal.	Id.	Rafael Conde.
Flecha encendida.	Chaparral.	Id.	Manuel Antonio Camacho.
El Sigilo.	Id.	Id.	El mismo.
Esperanza.	Lagar de Piquín.	Id.	Diego de Raya.
S. José.	Chaparral.	Id.	Manuel Camacho.
La Raposa.	Berlanga.	Id.	Serafin Derqui.
Adolfo.	Id.	Id.	José Rovira.
Fuen-Santa.	Chaparral.	Id.	José Miguel Garcia.
La Patriota.	Cerro conegero.	Id.	Juan Teodoro Gippini.
La Satisfecha.	Id.	Id.	José de Mora.
La Generala.	Id.	Id.	Juan Teodoro Gippini.
La Embidiable.	Bembezar.	S. Calisto.	Salvador Corral.
Sta. Olaya.	Vado de Venajarafa.	Id.	Sr. Conde Atares.
Júpiter.	Vereda de la Cabra.	Id.	Sr. Marqués de Castellon.
Neptuno.	Mesas de Bembezar.	Id.	Sr. Conde Atares.
Pelayo.	Id.	Id.	El mismo.
S. Juan.	Loma del Tabaco.	Id.	Juan de Ais.
S. Calisto.	Majada del plomo.	Id.	Sr. Conde Atares.
El Cármen.	Mesas de Bembezar.	Id.	Salvador Corral.
Ntra. Sra. de id.	Loma del Caballo.	Id.	Francisco de Paula Arce.
La Riqueza.	Valdio del Colmenar.	Id.	Francisco de Paula Carrion.
Minerva.	Mesas de Bembezar.	Id.	Sr. Conde Atares.
La Guardia.	Id.	Id.	Juan del Alamo.
La Concepcion.	Zumbaderos.	Id.	Francisco de Paula Arce.
Sta. Ana.	Arenales.	Trassierra.	Gregorio Muñoz.
El Salvador.	Lagar del hornillo.	Id.	Leonardo Arias.
S. Leonardo.	Lagar del Rosal.	Id.	El mismo.
La Corona.	Valdios.	Id.	Isaac Muñoz.
La Resurreccion.	Alboudiguilla.	Id.	El mismo.

Lináres 25 de Setiembre de 1847.—V.º B.º—Zabiaga.—El Secretario, José María Santos.

AVISOS.

Se arrienda desde el dia el Cortijo denominado el Capon término de esta Ciudad, en la cañada de Leonis de tercio, 80 fanegas: la persona que quiera hacer proposiciones acuda á su dueño D. José Barbudo y Rodriguez, calle de Maese Luis núm. 1.º

Las dehesas de Nevalo y Labaquera, situadas

en el término de la villa de Espiel y que son susceptibles de ganaderias lanar, cabrio y bacuna, se arriendan por el tiempo y años que acomode al licitador, no habiendo tampoco inconveniente en venderlas. No tienen gravámen ni censo alguno. Para tratar de cualquiera de los dos estremos se halla encargado D. Juan Haba, vecino de Fuente Obejuna.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NUM. 12.